San José de Cúcuta, diciembre 27 de 2024

Dr.
EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
Subsecretario Medio Ambiente
Municipio de San José de Cúcuta

Ciudad

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del Convenio No. 00003306 de 2024 – Asociación Proceso Competitivo No. SIM-AEPSAL-001-2024

Estimado doctor:

En mi calidad de Representante Legal de la Corporación para la Recuperación y Conservación del Espacio Público y el Medio Ambiente Urbano CORPOCERO, y en el marco del Convenio de Asociación, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA PROPENDER POR UN ESPACIO PÚBLICO AMABLE Y CONFORTABLE PARA LA COMUNIDAD MEDIANTE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES, PLANTACIÓN DE ESPECIES FORESTALES NATIVAS, SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DENTRO DEL PROGRAMA DE SILVICULTURA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", me permito solicitar formalmente la suspensión temporal de la ejecución del convenio hasta el 10 de enero del 202, debido a factores excepcionales que han afectado el desarrollo del proyecto.

1. Fundamentación Técnica

La solicitud de suspensión temporal se fundamenta en diversos factores que han afectado el cumplimiento del cronograma aprobado y que requieren una pausa para ajustar la ejecución del convenio:

Entrega de material Vegetal: Debido a factores externos y ajenos al convenio, en la ciudad de Cúcuta resulta sumamente complejo adquirir material vegetal adecuado y de calidad para el desarrollo del proyecto. Esta situación obliga a obtener dicho material en el interior del país. Sin embargo, dado que el proyecto se encuentra en una etapa cercana al cierre del año, los proveedores han reportado una limitada disponibilidad de material vegetal de calidad óptima, lo que ha dificultado su adquisición y, por ende, la adecuada ejecución del proyecto.

2. Fundamentación Jurídica

La solicitud de suspensión temporal del convenio se fundamenta en las disposiciones legales vigentes que prevén la posibilidad de modificar plazos establecidos, siempre y cuando se presenten situaciones excepcionales que dificulten o imposibiliten su desarrollo en las condiciones inicialmente pactadas. Esta medida busca garantizar que las circunstancias imprevistas no comprometan la adecuada ejecución del convenio, permitiendo la adaptación necesaria para superar los obstáculos. Es importante destacar que esta suspensión no afecta el propósito esencial del acuerdo ni contraviene el interés general, preservando así los objetivos estratégicos y el cumplimiento de los beneficios proyectados para las partes involucradas.

3. Fundamentación Económica

La suspensión temporal solicitada no genera costos adicionales ni compromete los recursos asignados, ya que estos se mantendrán conforme a los términos originalmente establecidos en el convenio. Durante el periodo de suspensión, se garantizará la continuidad de la supervisión administrativa para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, preservando así la integridad y transparencia en la gestión del convenio.

En este lapso, se llevarán a cabo todas las gestiones administrativas necesarias para el seguimiento del acuerdo, asegurando que se mantenga el control sobre los aspectos operativos y financieros. No obstante, las actividades directamente afectadas por las condiciones externas previamente señaladas deberán ser reorganizadas y reprogramadas, con el fin de ejecutarse de manera eficiente una vez se reanuden las labores.

La solicitud de suspensión temporal tiene como finalidad proporcionar el tiempo necesario para superar los obstáculos actuales, garantizando que las actividades se desarrollen en un contexto adecuado y con las condiciones óptimas para su correcta ejecución. Por ello, respetuosamente se solicita que el convenio sea suspendido hasta el 10 de enero de 2025, permitiendo retomar las actividades bajo un marco que asegure el cumplimiento efectivo de los objetivos previstos.

Quedo atento a cualquier solicitud de información adicional o ajuste necesario para el trámite correspondiente.

Cordialmente,



Franklin Toloza Yáñez
Director Ejecutivo **CORPOCERO**
Representante Legal
Cédula:
Correo: corpocerocucuta@gmail.comh